

Serie documental: Q29ZED - Expedientes de contratación

Nº Expediente: 4886/2024

Tipo documental: Notificación

Fecha del documento: La de la firma electrónica.

Asunto: Encargo a Geonet Territorial S.A.U. de los servicios de apoyo técnico al Área de Cooperación para la migración a un sistema más seguro de la base de datos de gestión del área y su mantenimiento. Fase 5.

Destinatario:

Geonet Territorial, S.A.U.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente número 1546 de fecha 9 de abril de 2024, rectificado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente número 1809 de fecha 20 de abril de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente relativo al encargo por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de la empresa provincial GEONET TERRITORIAL, S.A.U., como medio propio personificado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el "Servicios de apoyo técnico al Área de Cooperación para la migración a un sistema más seguro de la base de datos de gestión del área y su mantenimiento. Fase 5", por importe de 46.600,00 euros, considerando los informes emitidos por el Jefe del Servicio Técnico y por la Unidad Jurídico-Administrativa del Área de Cooperación, de fechas 14 de marzo y 4 de abril de 2024, respectivamente, ambos conformados por la Dirección de Área, así como el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado emitido por la Intervención, con número de operación 920240006849, de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y en virtud de las facultades otorgadas a esta Presidencia, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1885 de 5 de abril de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2220 de 18 de abril de 2024.

PRIMERO. - Aprobar el "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES DEL ENCARGO DEL "SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO AL ÁREA DE COOPERACIÓN PARA LA MIGRACIÓN A UN SISTEMA MÁS SEGURO DE LA BASE DE DATOS DE GESTIÓN DEL ÁREA Y SU MANTENIMIENTO. FASE 5", que regirá el encargo



realizado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de la empresa provincial GEONET TERRITORIAL S.A.U.

SEGUNDO. - Encargar a la empresa provincial GEONET TERRITORIAL S.A.U., los "SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO AL ÁREA DE COOPERACIÓN PARA LA MIGRACIÓN A UN SISTEMA MÁS SEGURO DE LA BASE DE DATOS DE GESTIÓN DEL ÁREA Y SU MANTENIMIENTO. FASE 5", de conformidad con lo establecido en el artículo 32, apartados 2, 6 y 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. - Autorizar y disponer un gasto de carácter bianual a favor de GEONET TERRITORIAL S.A.U, por importe de cuarenta y seis mil seiscientos euros (46.600,00 €), de los cuales treinta y cuatro mil novecientos cincuenta euros (34.950,00 €) se imputan a la aplicación presupuestaria 24.4591.2270624 "Estudios y trabajos técnicos: Planes y Obras Municipales 2024", comprometiendo la cantidad restante de once mil seiscientos cincuenta euros (11.650,00 €) al presupuesto de 2025.

CUARTO. - Los pagos se efectuarán contra factura mensual emitida por la empresa GEONET TERRITORIAL S.A.U, debiéndose remitir también informe justificativo de la empresa de las jornadas realizadas, habiéndose efectuado el servicio de conformidad.

QUINTO. - Designar como titular de la Dirección Técnica para el seguimiento y validación de los trabajos del encargo anteriormente indicado, a D. Marco Antonio Miralles Valero, ingeniero técnico de obras públicas, funcionario de carrera adscrito al Área de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SEXTO. - Publicar el documento de formalización del encargo en la Plataforma de Contratación Pública del Estado conforme a lo establecido en los artículos 32.6 y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SÉPTIMO.- Publicar el contenido del encargo en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen gobierno, por el artículo 9.1 a) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de



Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el artículo 9.1 b) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

OCTAVO. - Comunicar la presente resolución a la empresa provincial GEONET TERRITORIAL S.A.U. a los efectos oportunos”.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el órgano de esta Corporación autor del acto impugnado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente

EL VICESECRETARIO
José Manuel Baeza Menchón

